



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0118-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0133-M, Macas, 06 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 6.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0437-M, de fecha 06 de abril de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS del Sr. Gallardo Vallejo Edwin Mauro, Por lo que es necesario se emita una nueva Resolución Municipal indicando que el Sr. **GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO**, propietario de la lotización LUNA NUEVA aprobada mediante Resolución Nro.0186-2022, de fecha 06 de julio del 2022, ha cumplido con lo indicado en el COOTAD ART. 470 y la Ordenanza de fraccionamiento art. 48 y 49 LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VÍAS DE ACCESO.

Que, mediante INFORME 008– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 06 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el punto: 6.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0437-M, de fecha 06 de abril



de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS del **SR. GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO**, Por lo que es necesario se emita una nueva Resolución Municipal indicando que el Sr. Gallardo Vallejo Edwin Mauro, propietario de la lotización LUNA NUEVA aprobada mediante Resolución Nro.0186-2022, de fecha 06 de julio del 2022, ha cumplido con lo indicado en el COOTAD ART. 470 y la Ordenanza de fraccionamiento art. 48 y 49 LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VÍAS DE ACCESO **-CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0437-M, Macas, 06 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En atención a la comunicación de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por el señor **GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO**, propietario de la Lotización LUNA NUEVA, lote 1-F, ubicado en la vía a Nueva Jerusalén, solicitando autorizar el levantamiento de la hipoteca realizada al Lote 7, para lo cual presenta las certificaciones de la dotación de infraestructura, me permito adjuntar el memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0434-M, de fecha 06 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Teran, Especialista de Control Urbano y Rural 1. emitiendo informe respecto a lo solicitado.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0434-M, Macas, 06 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: En atención al Oficio S/Nro. De fecha 29 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Gallardo Vallejo Edwin Mauro, propietario lotización LUNA NUEVA lote 1-F, Ubicado en la vía a Nueva Jerusalén quien solicita autorizar el levantamiento de la hipoteca realizada al lote de la lotización el lote 7, para lo cual presenta las certificaciones de la dotación de infraestructura. La lotización al que hace referencia la solicitud, fue aprobada mediante Resolución Nro.0186-2022, de fecha 06 de julio del 2022, en la que se hace constar con el siguiente texto: **DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** anteriormente ya dejó área verde y comunal, en la subdivisión del lote 2 de propiedad de Gallardo Edwin, aprobada mediante Resolución Municipal No.0363-2021, de fecha 27 de octubre del 2021. **DE LAS OBRAS A EJECUTARSE** -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, , los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes. **TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN-** el tiempo para ejecutar las obras es de 8 meses a partir de la aprobación en segunda discusión. **DE LAS GARANTÍAS-** para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización del Sr. **GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO**, deja como garantía el lote 7, y no puede realizar traspaso de dominio sin informe favorable de Control urbano Los lotes 09, y 10. Una vez verificado la dotación de infraestructura en el lugar, podemos informar lo siguiente: El propietario ha realizado apertura lastrado con capa de rodadura de las vías, estudio, diseño y construcción de las redes de agua potable, energía eléctrica, por lo que se adjuntalas certificaciones. Por lo que es necesario se emita una nueva Resolución Municipal indicando que el Sr.Gallardo Vallejo Edwin Mauro, propietario de la lotización LUNA NUEVA aprobada mediante Resolución Nro.0186-2022, de fecha 06 de julio del 2022, ha cumplido con lo indicado en el COOTAD ART. 470 y



la Ordenanza de fraccionamiento art. 48 y 49 LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y VÍAS DE ACCESO.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **12 de abril de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: CAMBIO GARANTÍA, TITULACIÓN, PARCELACIÓN AGRÍCOLA, SUBDIVISIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTO, RECTIFICACIÓN DE NUMERO DE LOTE DE SUBDIVISIÓN APROBADA, PARTICIÓN DE BIENES LA SRA. VICENTA RIVADENEIRA RIVADENEIRA, Y APROBACIONES DE DE PERMISO DE USO DE SUELO DE LOS BARES DE : SEÑORITA. KATHERYN MISHELL CASCO VALENCIA Y EL SEÑOR OMAR ARICHABALA , CONTENIDOS EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-CCM-2023-0133-M DE FECHA, 06 DE ABRIL DE 2023..**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, LOTE 7, DEL SR. GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO, PROPIETARIO DE LA LOTIZACIÓN LUNA NUEVA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO.0186-2022, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2022, POR HABERSE CUMPLIDO, SEGÚN LO DETERMINA LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA.

NOTIFÍQUESE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD A FIN DE QUE SE LEVANTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL LOTE 7, DE LA LOTIZACIÓN DEL SEÑOR GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO, QUE QUEDO COMO GARANTÍA PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 12 de abril de 2023 .

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA